

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2025-143.45.02. 1386
MANDAMIENTOS DE PAGO
21 de octubre de 2025

La Subsecretaria de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, procedió a notificar por correo el(los) Mandamiento(s) de Pago, los cuales fue(ron) devuelta(s).

Que de conformidad con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012, los actos administrativos relacionados a continuación fueron devueltos por correo, siendo procedente la presente notificación por aviso en página web y en la cartelera de acceso al público de la Dirección de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira. La parte resolutive de cada uno del acto(s) administrativo(s) que se enunciarán a continuación se encuentran en los anexos que acompañan el presente aviso:

| N° EXPEDIENTE | DEUDOR | IDENTIFICACIÓN DEUDOR | CLASE DE OBLIGACIÓN | VIGENCIA FISCAL | CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN |
|---------------|--|-----------------------|---------------------|-----------------|------------------------------|------------------|------------------|
| 0859312 | INGENIERIA MEJORAMIENTO EXCELENCIA Y CONSULTORIA INMEC INGENIEROS S.A.S. | 900.772.757 | ICA | 2019 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.506089 | 28/09/2020 |
| 1031240 | CENTRO VETERINARIO SCOOPY DOO - MANUEL FRANCISCO BERRIO MESTRA | 98.598.967 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594378 | 21/08/2024 |
| 1031143 | JUAN CARLOS VASQUEZ MOLINA | 75.068.078 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594314 | 21/08/2024 |
| 1031116 | CARLOS JAVIER FORERO ACOSTA | 94.042.711 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594295 | 21/08/2024 |
| 1031219 | PAWEL JACEK KOTOWICZ | 700.140.198 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594367 | 21/08/2024 |
| 1030999 | MARKMOVING S.A.S. | 900.796.527 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594218 | 21/08/2024 |
| 1031092 | CICLO DE CULTIVOS SAS | 900.625.984 | ICA | 2019 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594282 | 21/08/2024 |
| 1031072 | CICLO DE CULTIVOS SAS | 900.625.984 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594267 | 21/08/2024 |
| 0942019 | JCR Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S. | 900.764.641 | ICA | 2022 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.556721 | 15/03/2023 |



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-010
Versión.06
17/09/2025

NOTIFICACIÓN

Página 2 de 3

| N° EXPEDIENTE | DEUDOR | IDENTIFICACIÓN DEUDOR | CLASE DE OBLIGACIÓN | VIGENCIA FISCAL | CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN |
|---------------|--|-----------------------|---------------------|-----------------|------------------------------|------------------|------------------|
| 1031152 | SERVICIOS INTEGRALES DE CAMPO Y COSECHA S.A.S. | 900.050.783 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594321 | 21/08/2024 |
| 1031175 | MANT DE ZONAS VERDES VIAS OBRA CIVI | 900.703.424 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594337 | 21/08/2024 |
| 1031171 | ATC SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900.627.249 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594334 | 21/08/2024 |
| 1031012 | ROVINSON FRANCO RIOS | 94.230.330 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594226 | 21/08/2024 |
| 0766647 | TIENDA ORTOPEDICA Y MEDICA S.A.S. | 900.696.466 | ICA | 2015, 2017 | MANDAMIENTO DE PAGO | 1150.13.369242 | 20/12/2017 |
| 0682731 | AMERICAN BOSCH DIESEL OLZAM SAS | 900.696.886 | ICA | 2015 | MANDAMIENTO DE PAGO | -1150.13.259907 | 6/07/2016 |
| 0804417 | AMERICAN BOSCH DIESEL OLZAM S.A.S. | 900.696.886 | ICA | 2018 | MANDAMIENTO DE PAGO | 143.19.249383 | 25/11/2019 |
| 1031053 | CERFISCAR SAS | 900.487.744 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594256 | 21/08/2024 |
| 1030966 | JORGE ALEXANDER CALDERON OSPINA | 93.417.648 | ICA | 2020 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594197 | 21/08/2024 |
| 1031197 | RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES LTDA | 900.147.804 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594350 | 21/08/2024 |
| 1031035 | GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL SAS | 900.442.898 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594242 | 21/08/2024 |
| 1031093 | LEIDY ROSSY VILLARROEL FLORES | 700.154.759 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594283 | 21/08/2024 |
| 1030942 | RAMOS MARTINEZ DEIBY | 14.701.702 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594178 | 21/08/2024 |
| 1031161 | SAMUEL VANEGAS GOMEZ | 94.377.064 | ICA | 2023 | MANDAMIENTO DE PAGO | -143.19.2.594328 | 21/08/2024 |

Contra los actos administrativos mencionados proceden las excepciones contenidas en el artículo 831 del E.T.N., las cuales deberán interponerse ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN

ACCFO-010
Versión.06
17/09/2025

Página 3 de 3

El(los) Acto(s) Administrativo(s) aquí relacionado(s), se considera **LEGALMENTE NOTIFICADO** en la fecha del presente aviso.


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactó: Melba Patricia Criollo S. - Contadora

Aprobó: Ana Alejandra Ortégón Fajardo - Subsecretaria Cobro Coactivo

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.506089

FECHA: 2020-09-28

EXPEDIENTE No. 0859312

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: INMEC INGENIEROS S.A.S.

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900772757

UBICADO EN: K 27 36 35

PERIODOS FISCALES: 2019

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| HRC0071184 | 2019 | 183,687.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: INMEC INGENIEROS S.A.S.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900772757
UBICADO EN: K 27 36 35
PERIODOS FISCALES: 2019

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| HRC0071184 | 2019 | 183,687.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS FABIO RAMIREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo

Redactor – Transcriptor: Luis Fabio Ramírez Cifuentes
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594378

FECHA: 2024-08-21 15:33:12.0

EXPEDIENTE No. 1031240

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MANUEL FRANCISCO BERRIO MESTRA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 98598967

UBICADO EN: Carrera 28 # 35-57

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058498 | 2023 | 1,909,403.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MANUEL FRANCISCO BERRIO MESTRA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 98598967

UBICADO EN: Carrera 28 # 35-57

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058498 | 2023 | 1,909,403.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594314

FECHA: 2024-08-21 15:33:01.0

EXPEDIENTE No. 1031143

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JUAN CARLOS VASQUEZ MOLINA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 75068078

UBICADO EN: CARRERA 25 35 80

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320056316 | 2023 | 801,790.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JUAN CARLOS VASQUEZ MOLINA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 75068078
UBICADO EN: CARRERA 25 35 80
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320056316 | 2023 | 801,790.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCF0-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594295

FECHA: 2024-08-21 15:32:57.0

EXPEDIENTE No. 1031116

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CARLOS JAVIER FORERO ACOSTA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 94042711

UBICADO EN: CARRERA 25 No. 26 - 09

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320059198 | 2023 | 2,212,002.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CARLOS JAVIER FORERO ACOSTA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 94042711

UBICADO EN: CARRERA 25 No. 26 - 09

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320059198 | 2023 | 2,212,002.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594367

FECHA: 2024-08-21 15:33:10.0

EXPEDIENTE No. 1031219

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: KOTOWICZ PAWEL JACEK

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 700140198

UBICADO EN: CRA 28 34 44

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058635 | 2023 | 2,853,830.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: KOTOWICZ PAWEL JACEK

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 700140198

UBICADO EN: CRA 28 34 44

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058635 | 2023 | 2,853,830.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCF0-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594218

FECHA: 2024-08-21 15:32:44.0

EXPEDIENTE No. 1030999

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MARKMOVING S.A.S.

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900796527

UBICADO EN: CRA 33A 27 74

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320056661 | 2023 | 2,343,741.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MARKMOVING S.A.S.

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900796527

UBICADO EN: CRA 33A 27 74

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320056661 | 2023 | 2,343,741.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594282

FECHA: 2024-08-21 15:32:55.0

EXPEDIENTE No. 1031092

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CICLO DE CULTIVOS SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900625984

UBICADO EN: CR 33A 31 82

PERIODOS FISCALES: 2019

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2020027337 | 2019 | 1,170,973.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CICLO DE CULTIVOS SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900625984
UBICADO EN: CR 33A 31 82
PERIODOS FISCALES: 2019

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2020027337 | 2019 | 1,170,973.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCF0-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594267

FECHA: 2024-08-21 15:32:53.0

EXPEDIENTE No. 1031072

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CICLO DE CULTIVOS SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900625984

UBICADO EN: CR 33A 31 82

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060092 | 2023 | 898,685.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CICLO DE CULTIVOS SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900625984

UBICADO EN: CR 33A 31 82

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060092 | 2023 | 898,685.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.556721
FECHA: 2023-03-15
EXPEDIENTE No. 0942019

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020" y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JCR Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900764641
UBICADO EN: cra 29 C No. 5F-49
VIGENCIA FISCAL: 2022

| ACTO ADMINISTRATIVO | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|---------------------|-----------------|----------------|
| 2220051901 | 2022 | 2,723,444.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JCR Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900764641
UBICADO EN: cra 29 C No. 5F-49
VIGENCIA FISCAL: 2022



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

| ACTO ADMINISTRATIVO | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|----------------------------|------------------------|-----------------------|
| 2220051901 | 2022 | 2,723,444.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES

Subsecretario de Cobro Coactivo

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594321

FECHA: 2024-08-21 15:33:02.0

EXPEDIENTE No. 1031152

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INTEGRALES DE CAMPO Y COSECHA S.A.S.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900050783
UBICADO EN: CL 70 3C 275 OF 14
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320059115 | 2023 | 823,714.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INTEGRALES DE CAMPO Y COSECHA S.A.S.

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900050783

UBICADO EN: CL 70 3C 275 OF 14

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320059115 | 2023 | 823,714.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594337

FECHA: 2024-08-21 15:33:05.0

EXPEDIENTE No. 1031175

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MANT DE ZONAS VERDES VIAS OBRA CIVI
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900703424
UBICADO EN: CGTO TENJO BOCTATOMA EPSA
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060142 | 2023 | 1,061,714.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MANT DE ZONAS VERDES VIAS OBRA CIVI

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900703424

UBICADO EN: CGTO TENJO BOCTATOMA EPSA

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060142 | 2023 | 1,061,714.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594334

FECHA: 2024-08-21 15:33:04.0

EXPEDIENTE No. 1031171

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ATC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900627249

UBICADO EN: CRA 9 42 07

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060187 | 2023 | 859,056.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ATC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900627249

UBICADO EN: CRA 9 42 07

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060187 | 2023 | 859,056.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594226

FECHA: 2024-08-21 15:32:46.0

EXPEDIENTE No. 1031012

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ROVINSON FRANCO RIOS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 94230330

UBICADO EN: CRA 19 34 02

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320061066 | 2023 | 751,585.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ROVINSON FRANCO RIOS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 94230330

UBICADO EN: CRA 19 34 02

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320061066 | 2023 | 751,585.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo

MANDAMIENTO DE PAGO No. -1150.13.369242
FECHA: 20 de Diciembre del 2017
EXPEDIENTE No. 0766647

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

- 1 Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TIENDA ORTOPEDICA S.A.S.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900696466
UBICADO EN: C 20 No 2 72
PERIODOS FISCALES: 2015, 2017

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| HRC0037603 | 2015 | 209,207.00 |
| HRS0034319 | 2017 | 143,825.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

- 2 Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera".

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TIENDA ORTOPEDICA S.A.S.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900696466
UBICADO EN: C 20 No 2 72
PERIODOS FISCALES: 2015, 2017

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| HRC0037603 | 2015 | 209,207.00 |
| HRS0034319 | 2017 | 143,825.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


DIOSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor y Transcriptor: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo

Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo

MANDAMIENTO DE PAGO No. -1150.13.259907

FECHA: 06 de Julio del 2016

EXPEDIENTE No. 0682731

EL DIRECTOR DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AMERICAN BOSCH DIESEL OLZAM SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900696886
UBICADO EN: K 28 47 48
PERIODOS FISCALES:

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| HRC0027888 | 2015 | 189,261.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 “Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AMERICAN BOSCH DIESEL OLZAM SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900696886
UBICADO EN: K 28 47 48
PERIODOS FISCALES:

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| HRC0027888 | 2015 | 189,261.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



EDWIN STEVEN CORDOBA PARRA
Director Cobro Coactivo

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 143.19.2.490383
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE 2019
EXPEDIENTE No. 0804417

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 "**Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera**", la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

59. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AMERICAN BOSCH DIESEL OLZAM SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900696886
UBICADO EN:K 28 47-48
PERIODOS FISCALES: 2018

| ACTO ADMINISTRATIVO | No. | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|------------------------------------|----------------------|-----------------|------------------|
| RESOLUCION SANCIÓN POR NO DECLARAR | 1150.47.26918 | 2018 | \$423.800 |
| LIQUIDACION DE AFORO | 141.47.33696 | 2018 | \$163.000 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

60. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera".

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AMERICAN BOSCH DIESEL OLZAM SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900696886
UBICADO EN:K 28 47-48
PERIODOS FISCALES: 2018

| ACTO ADMINISTRATIVO | No. | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------|
| RESOLUCION SANCIÓN POR NO DECLARAR | 1150.47.26918 | 2018 | \$423.800 |
| LIQUIDACION DE AFORO | 141.47.33696 | 2018 | \$163.000 |

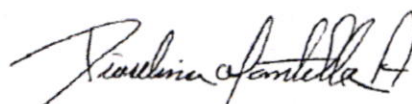
Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DIOSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Transcriptor: Alvaro Satizabal S. - Contratista
Redactor: Alvaro Satizabal S. - Contratista
Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594256

FECHA: 2024-08-21 15:32:51.0

EXPEDIENTE No. 1031053

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CERFISCAR SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900487744

UBICADO EN: Calle 57 No. 27 - 104

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320055854 | 2023 | 1,870,076.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CERFISCAR SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900487744

UBICADO EN: Calle 57 No. 27 - 104

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320055854 | 2023 | 1,870,076.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594197

FECHA: 2024-08-21 15:32:41.0

EXPEDIENTE No. 1030966

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JORGE ALEXANDER CALDERON OSPINA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 93417648

UBICADO EN: DIAGONAL 66 32 - 42

PERIODOS FISCALES: 2020

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2220048999 | 2020 | 586,773.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JORGE ALEXANDER CALDERON OSPINA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 93417648
UBICADO EN: DIAGONAL 66 32 - 42
PERIODOS FISCALES: 2020

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2220048999 | 2020 | 586,773.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594350

FECHA: 2024-08-21 15:33:07.0

EXPEDIENTE No. 1031197

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES LTDA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900147804
UBICADO EN: CALLE 4T #3 - 99
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058081 | 2023 | 2,442,772.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES LTDA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900147804
UBICADO EN: CALLE 4T #3 - 99
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058081 | 2023 | 2,442,772.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594242

FECHA: 2024-08-21 15:32:48.0

EXPEDIENTE No. 1031035

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL SAS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900442898

UBICADO EN: calle 14 24 65

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060157 | 2023 | 634,315.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900442898
UBICADO EN: calle 14 24 65
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060157 | 2023 | 634,315.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594283

FECHA: 2024-08-21 15:32:55.0

EXPEDIENTE No. 1031093

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: LEIDY ROSSY VILLARROEL FLORES

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 700154759

UBICADO EN: CL 12 28N 05

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|--------------------------------|------------------------|-----------------------|
| 2320060881 | 2023 | 863,701.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: LEIDY ROSSY VILLARROEL FLORES
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 700154759
UBICADO EN: CL 12 28N 05
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060881 | 2023 | 863,701.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594178

FECHA: 2024-08-21 15:32:38.0

EXPEDIENTE No. 1030942

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RAMOS MARTINEZ DEIBY

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 14701702

UBICADO EN: CL 41 N° 35-36

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058266 | 2023 | 827,842.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RAMOS MARTINEZ DEIBY

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 14701702

UBICADO EN: CL 41 N° 35-36

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320058266 | 2023 | 827,842.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594328

FECHA: 2024-08-21 15:33:03.0

EXPEDIENTE No. 1031161

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SAMUEL VANEGAS GOMEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 94377064
UBICADO EN: Cra 34B 41 18
PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060268 | 2023 | 675,569.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SAMUEL VANEGAS GOMEZ

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 94377064

UBICADO EN: Cra 34B 41 18

PERIODOS FISCALES: 2023

| No. DECLARACION PRIVADA | VIGENCIA FISCAL | VALOR ADEUDADO |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| 2320060268 | 2023 | 675,569.00 |

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo